



LEGISLATURA DE JUJUY

"2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 6458

DIFUSIÓN DE LA LÍNEA TELEFÓNICA GRATUITA 0800 888 4363

"PODEMOS HABLAR - JUJUY TE ESCUCHA"

ARTÍCULO 1.- El objeto de la presente Ley es la difusión y publicidad de la Línea Telefónica Gratuita 0800 888 4363 "Podemos Hablar - Jujuy te Escucha", o la línea por la que fuera reemplazada eventualmente, en los medios de comunicación digitales y/o analógicos de la Provincia.

ARTÍCULO 2.- Invítase a los medios de comunicación digitales y/o analógicos de la Provincia de Jujuy, a dar mención expresa de la Línea 0800 888 4363 "Podemos Hablar - Jujuy te Escucha", ante toda cobertura periodística que aborde hechos de violencia por motivos de género ejercido contra mujeres y personas de la diversidad sexual.

ARTÍCULO 3.- Encomiéndose al Consejo Provincial de Mujeres, la Igualdad de Género y el Respeto a las Diversidades, la fiscalización y verificación del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley por parte de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Mayo de 2025.-

FA
LECH

MARTÍN LUQUE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
LEGISLATURA DE JUJUY



ALBERTO BERNIS
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE JUJUY